



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201600180-00
Demandante: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Demandado: Transportes SIVAL S.A.
Asunto: Corre traslado liquidación crédito

Mediante auto del 20 de abril de 2020¹, el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución, la práctica de la liquidación del crédito y condenó en costas. Con oficio No. DESAJ21-JA-0162 del 12 de marzo de 2021², el Profesional Universitario Grado 12 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitió liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia, por la suma de \$207.834.434, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por tanto, se correrá traslado de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado de la liquidación de crédito elaborada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá el 12 de marzo de 2021, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaria, **LIQUÍDENSE** las costas fijadas a folio 116 del C. No 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: notificaciones@inpec.gov.co ;
Parte demandada: bssierra@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969406940c293c600744978684e6c6931da6e7dc45427bfac81cbb3e631551df**
Documento generado en 28/06/2021 09:07:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 116 C. 1.

² Folios 121 a 122 C. 1.